Resolución N°.....0642 /2021
07 JUN 2021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO LIOFILIZADOR PROYECTO CONACYT PINV18-134, ADJUDICADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 4/2021, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTACIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum Nº 119/2021, de fecha 04 de junio de 2021, con referencia a la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4445, de fecha 04 de junio de 2021, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, eleva el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Equipo Liofilizador - Proyecto CONACYT PINV18-134", adjudicado a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA por la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 4/2021, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación, ID 398.720, del Rubro 535, Fuente de Financiamiento FF. 30, Organismo Financiador O.F.: 063.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se origina en el Memorándum DPRO Nº 144/2021 del Departamento de Proyectos CONACYT, de fecha 10 de mayo de 2021, en el cual remite el Memorándum QB-DI Nº 12/2021, de fecha 06 de mayo de 2021 del Prof. Dr. Javier Barúa, Director del Proyecto PINV18-134, en los siguientes términos: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de remitir la planilla de compras de insumos, materiales y un equipo planificadas considerando el presupuesto disponible para el Proyecto PINV18-134 "Control epigenético de la producción de metabolitos secundarios del hongo fitopatógeno Macrophomina phaseolina".

Que, el equipo mencionado se trata de un liofilizador y se trae a colación el informe técnico de fecha 21 de mayo de 2021 del Sr. Marcelo Vargas, Jefe de Equipos de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de recalcar la importancia de la adquisición de un liofilizador de la marca Buchi, el cual es compatible con los accesorios y vidriería del equipo rotavapor marca Buchi que se encuentra en el Departamento de Química Biológica dependiente de la Dirección de Investigaciones de la FCQ, y expresa cuanto sigue: "El matraz a ser utilizado dentro del liofilizador proviene de un rotavapor marca Buchi, dicho matraz posee medidas calculadas para que luego del proceso se pueda extraer el balón y conectar al sistema manifold que podrá introducir dentro de la cámara de un liofilizador marca Buchi. Si por algún motivo se adquiere un liofilizador de otra marca, el matraz no se podrá introducir en forma directa al equipo dentro de la cámara del liofilizador o acoplar al sistema manifold. Esto obligaría al usuario a transferir la muestra a otro tipo de matraz para introducir al liofilizador y este proceso podría echar a perder parte de la muestra extraída."

Que, conforme a lo dispuesto en los actos citados, salvo mejor criterio de la Asesoría Jurídica de la Institución, se encuentran reunidos los

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055

requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, en atención a que la naturaleza y el objeto del llamado, el cual es la adquisición de un equipo liofilizador, ya que según las manifestaciones del remitente, es de vital importancia contar con el mencionado equipo de manera a que pueda continuarse con la ejecución de dicho proyecto.

Que, al respecto, la Ley N° 2051/03 dice: Artículo 33.- "CASOS DE EXCEPCIÓN". Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Que, mediante el Certificado de Representación de la firma BUCHI Labortechnik AG, a través de su oficina representante en Latinoamérica de fecha 08 de febrero de 2021 en la cual CERTIFICA que la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES es el distribuidor oficial en Paraguay para venta, asesoría y servicio de productos BUCHI, acreditándose el supuesto de excepción.

Que, teniendo en cuenta el Dictamen N° 045/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, del Departamento de Contrataciones, en el cual la Lic. Fátima Cabañas, Jefa del Departamento de Contrataciones, concluye que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción;

Que, conforme a las documentaciones obrantes en el expediente se colige que se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso f:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de "Adquisición de Equipo Liofilizador - Proyecto CONACYT PINV18-134", adjudicado a la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA por la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 4/2021, de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Reglamentación, ID 398.720, del Rubro 535, Fuente de Financiamiento FF. 30, Organismo

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055

Financiador O.F.: 063 y el valor total es de guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000).

Art. 2°.- AUTORIZAR al Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 4/2021 conforme al Artículo 33, inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución.

Art. 3°.- DAR cuenta de la presente Resolución al Consejo Directivo de la FCQ.

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: 7290030
Casilla de Correo 1.055